

 ALCALDÍA DE DURANIA	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES		Código: JUR-FO-12
			Versión: 00
			Página: 1 de 7

ACTA No. 2/4

FECHA DE RADICACIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL DURANIA NORTE DE SANTANDER Radicado: <u>0241</u> Fecha: <u>16 ABR 2026</u> Hora: <u>3:19</u> Folios: <u>14</u> Recibidos: <u>Alcaldía de Durania</u>	
----------------------------	--	---



Número del contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 088 DE 26 DE ENERO DE 2026
Periodo del reporte:	MES DE MARZO DE 2026
Objeto del contrato:	APOYO A LA GESTION COMO ASESOR TÉCNICO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LA REVISION GENERAL Y ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)
Contratista:	RAFAEL RICARDO BAUTISTA BLANDON

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2026

Actividad 01: Incorporar la gestión del riesgo en el documento del EOT, articulando los resultados del estudio básico de amenaza, vulnerabilidad y riesgos.

Se definió en la formulación y el componente general, continuando con la incorporación de la gestión del riesgo para el EOT y en concordancia con los objetivos y estrategias de mediano y largo plazo, que las áreas con condición de riesgo y con restricción por amenazas identificadas en los estudios básicos, su priorización para la elaboración de los estudios detallados en el corto, mediano y largo plazo.

Tanto en em componente general como en el proyecto de acuerdo y según la zonificación de amenazas y las condiciones de amenaza y de riesgo urbanas y del centro poblado de Hato viejo, se definió como suelos de protección, las áreas sin ocupar zonificadas en los estudios básicos como amenaza alta, en las que la información sobre intensidad y

 ALCALDÍA DE DURANIA	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES		Código: JUR-FO-12	00
			Versión:	00
			Página:	2 de 7

ACTA No. 2/4

recurrencia o registros históricos de los fenómenos por movimientos en masa, avenidas torrenciales o inundación evidencian que la determinación de las medidas de reducción son insuficientes en el tiempo para garantizar el desarrollo de procesos de urbanización.

En el componente urbano, para las áreas con condición de amenaza se realizó la asignación del régimen general de usos y tratamientos que se podrán desarrollar en estas áreas, estableciendo los condicionamientos o restricciones de usos para que se eviten la generación de situaciones de riesgo. El desarrollo de estas áreas se condiciona a la elaboración de los estudios detallados, para lo cual se establecieron los criterios para la caracterización y delimitación de las unidades de análisis y para la realización de los estudios detallados. Para las áreas de amenaza media ocupadas, la determinación de las acciones requeridas para estas áreas relacionadas con el manejo de aguas y adecuación de taludes, entre otros, a fin de garantizar que no se generen condiciones de riesgo. Finalmente, para las áreas con condición riesgo: la definición de las condiciones técnicas que se estimen convenientes para la elaboración de los estudios detallados que permitan establecer la categorización del riesgo, así como la asignación del régimen general de usos y tratamientos que se podrán desarrollar condicionados a los resultados de los estudios detallados.

En el componente rural, la definición del régimen de usos teniendo en cuenta las restricciones que produce los tipos de amenazas altas existentes según la categoría de uso del suelo asignada en la reglamentación de usos del suelo rural, tales como restricciones en cuanto a desarrollos productivos y edificaciones.

De igual forma, el desarrollo por parcelación en áreas con condición de riesgo en suelo suburbano y centros poblados rurales que no cuenten con estudios detallados al momento de adoptar la revisión del plan de ordenamiento territorial, estará condicionado a su realización, así como a la ejecución de las medidas de reducción (prevención y mitigación) que se determinen en estos estudios.

En el programa de ejecución se incluyeron los programas y proyectos para el conocimiento y la reducción (prevención y mitigación) del riesgo que se ejecutarán durante el periodo de la administración municipal correspondiente, de acuerdo con lo definido en el correspondiente Plan de Desarrollo y según la vigencia del esquema de ordenamiento territorial, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES



Código:	JUR-FO-12
Versión:	00
Página:	3 de 7

ACTA No. 2/4

responsables y los recursos respectivos.

Actividad 02: Articular la dimensión funcional del diagnóstico con el documento final del EOT, tanto en el diagnóstico como en la formulación.

En trabajo conjunto con el profesional a cargo de la dimensión funcional, se orientó en el desarrollo de esta para armonizar con el documento final, se trabajó en los contenidos como servicios públicos domiciliarios en armonía con los componentes de la formulación, recomendando la articulación de los programas y proyectos de los planes sectoriales de servicios públicos adoptados y revisados pro Corponor.



Actividad 03: Consolidar el documento de EOT teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1232 de 2020.

Se avanza en la articulación del documento de formulación y el proyecto de acuerdo, estando a la espera de la versión final de la dimensión funcional por parte del profesional encargado.

Actividad 04: Apoyar el proceso de concertación y consulta con la autoridad ambiental y el CTP del municipio.

El 19 de marzo se asistió a Corponor en compañía del equipo de trabajo del EOT y el secretario de planeación, con el fin de presentar ante esa entidad los avances y el estado actual del Esquema. En dicha reunión se presentó el avance de la cartografía y se discutió sobre temas asociados a los determinantes ambientales tales como:

- Definición del corredor vial por parte de Corponor; dicho planteamiento contrasta con el real trazado de las vías municipales, habiendo un desfase por parte de la entidad ambiental y no divulgando los criterios metodológicos con que se trazó, inclusive cuando este se traslapa con una zona de expansión. En dicha reunión se estableció la autonomía del municipio para eliminar parte de éste y la definición de su ancho y reglamentación de usos.
- Dentro del POMCA y los nuevos determinantes ambientales se plantean zonas CRE (recreación y conservación), las cuales dicha entidad no supo explicar o justificar, a

 ALCALDÍA DE DURANIA	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES		Código: JUR-FO-12
			Versión: 00
			Página: 4 de 7

ACTA No. 2/4

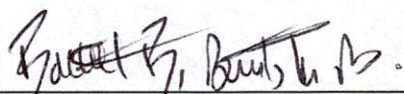
las cuales el municipio no incorporará en el EOT, por carecer de sustento y no estar acorde a la realidad.

- En lo determinantes ambientales emitieron en su reciente versión toda la zonificación del POMCA incluyendo áreas productivas rurales. A este respecto el municipio sustentó la importancia de la autonomía municipal en las áreas de producción económica según el proceso ordenador, y en conclusión el municipio establecerá dichas áreas, haciendo caso omiso al POMCA.
- De la misma forma se hicieron observaciones sobre la prevalencia del POMCA o el estudio básico de riesgos elaborado por el municipio en el marco del EOT, a lo cual Corponor sostuvo que el POMCA era solo un insumo de referencia para el desarrollo de los estudios básicos.

El 20 de marzo se participó en taller citado por Corponor el día 20 de marzo, con otras representaciones de municipios, en el cual se presentó el estado actual del EOT, seguidamente Corponor socializó la ley 2478 de 2025, la ley 2173 de 2021 y la resolución 1491 de 2025, en la que se presenta la obligación de los municipios de priorizar las denominadas “Áreas de vida”, que se desprenden del EOT y la priorización de conservación de los humedales, las zonas de importancia ambiental y susceptibles de cambio climático, y la gestión de la biodiversidad en los ordenamiento territoriales.

Actividad 05: Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contratado y/o el supervisor del contrato le sugiera.

- De esta obligación no se realizaron actividades durante el periodo del presente informe.



RAFAEL RICARDO BAUTISTA BLANDON
 C.C. No. 79671460 de Bogotá



ALCALDÍA DE DURANIA

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES



Código:	JUR-FO-12
Versión:	00
Página:	5 de 7

ACTA No. 2/4

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Imagen No. 01 – de la Actividad No. 01

A
a
Pregúntale a Copilot
-
+
346
de 829

**Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*

siempre y cuando se cuente con los estudios detallados que permitan su caracterización.

3.1. En la determinación de los suelos de protección deben considerarse las áreas que cumplan las siguientes condiciones y que por tanto tienen restringida la posibilidad de urbanizarse:

3.1.1. Las áreas sin ocupar zonificadas en los estudios básicos como amenaza alta, en las que la información sobre intensidad y recurrencia o registros históricos de los fenómenos por movimientos en masa, avenidas torrenciales o inundación evidencian que la determinación de las medidas de reducción son insuficientes en el tiempo para garantizar el desarrollo de procesos de urbanización.

3.1.2. Las áreas zonificadas como riesgo alto no mitigable en suelo urbano, de expansión urbana y rural, de acuerdo con los estudios detallados, cuando se cuente con ellos.

(Decreto 1807 de 2014, art.23)

ARTICULO 2.2.2.1.3.3.3 El Componente Urbano. En relación al suelo urbano y de expansión urbana, este componente deberá contemplar por lo menos, los siguientes contenidos para adelantar la delimitación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales, de conformidad con lo previsto en el componente general del plan de ordenamiento territorial.

1. **Para las áreas con condición de amenaza.** La asignación del régimen general de usos y tratamientos que se podrán desarrollar en estas áreas, estableciendo los condicionamientos o restricciones de usos, densidades, ocupación y edificabilidad que eviten la generación de situaciones de riesgo.

El desarrollo de estas áreas se condiciona a la elaboración de los estudios detallados de que trata la presente subsección, para lo cual se deben señalar los criterios para la caracterización y delimitación de las unidades de análisis y para la realización de los estudios detallados.

2. **Para las áreas de amenaza media ocupadas.** La determinación de las acciones requeridas para estas áreas relacionadas con el manejo de aguas y adecuación de taludes, entre otros, así como de las acciones para realizar seguimiento y monitoreo a fin de garantizar que no se generen condiciones de riesgo.

3. **Para las áreas con condición riesgo.** La definición de las condiciones técnicas que se estimen convenientes para la elaboración de los estudios detallados que permitan establecer la categorización del riesgo.

La asignación del régimen general de usos y tratamientos, y normas de densidades, ocupación y edificabilidad que se podrán desarrollar condicionados a los resultados de los estudios detallados.

4. **Para las áreas de riesgo que cuenten con estudios detallados.**

4.1. La delimitación y zonificación de las zonas de riesgo alto, medio y bajo con la determinación de aquellas zonas de riesgo alto que se consideren como mitigables y no mitigables.

**Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*

4.2. La definición de las medidas de intervención para el desarrollo de las zonas de riesgo mitigable, igualmente, se contemplará la asignación de usos y tratamientos y las demás normas urbanísticas de carácter general para el desarrollo de estas áreas (densidades, ocupación y edificabilidad).

4.3. Cuando las zonas de alto riesgo se definan como no mitigables, se establecen las medidas para su manejo y para evitar la ocupación de estas áreas, de acuerdo con el régimen aplicable al suelo de protección.

Parágrafo. El desarrollo urbanístico de áreas con condición de amenaza estará sujeto a la realización de los estudios detallados, así como a la ejecución de las medidas de reducción (prevención y mitigación) que se determinen en los mismos.

Para el efecto, en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen se deben, si es del caso, fijar criterios diferenciales para la caracterización y redefinición de las unidades de análisis en las áreas objeto de los estudios detallados.

Como mínimo se deben considerar los predios que pueden ser afectados por la ocurrencia del fenómeno natural objeto de análisis y se deben señalar las condiciones y parámetros para la realización de los estudios, de conformidad con lo establecido para el trámite de licencias de urbanización contempladas en el presente Decreto.

Los estudios podrán estar a cargo del gestor y/o promotor y/o urbanizador dentro del trámite de los instrumentos de planeamiento intermedio y de licenciamiento urbanístico.

(Decreto 1807 de 2014, art.24)

ARTICULO 2.2.2.1.3.3.4 El Componente Rural. En relación al suelo rural y rural suburbano, este componente deberá contemplar por lo menos, los siguientes contenidos para adelantar la delimitación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales, de conformidad con lo previsto en el componente general del plan de ordenamiento territorial.

1. **Para las áreas de amenaza alta y media.** La definición de medidas de manejo especial para las zonas calificadas como de amenaza alta y media en los suelos rurales no suburbanos mediante el desarrollo, entre otros, de usos agroforestales, la implementación de prácticas culturales de conservación y manejo de cultivos, las medidas para el control de erosión y prácticas mecánicas de conservación tales como el manejo de escorrentías, así como determinar la necesidad de adelantar estudios detallados en las áreas de restricción por amenaza.

2. **Para las áreas con condición riesgo.** La definición de las condiciones técnicas para la elaboración de los estudios detallados que permitan establecer las categorías de riesgo en estas áreas y la asignación del régimen general de usos.

3. **Para las áreas de riesgo que cuenten con estudios detallados.** La delimitación y zonificación de las áreas de riesgo alto, medio y bajo con la determinación de aquellas zonas de riesgo alto que se consideren como mitigables y no mitigables.

La asignación de usos y las demás condiciones para orientar la ocupación de las áreas calificadas como de riesgo mitigable y para las clasificadas como de riesgo no mitigable se aplicará el régimen del suelo de protección.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS

Para las áreas con condición de riesgo, sujetas a estudios detallados, para la elaboración de los citados estudios se seguirán la metodología definida por el Servicio Geológico Colombiano y las disposiciones establecidas en los artículos 14 y subsiguientes del decreto 1807 de 2014, de la siguiente manera:

Análisis detallado de amenaza por movimientos en masa. Para determinar la categorización del riesgo por movimientos en masa, los estudios de amenaza tienen las siguientes especificaciones mínimas:

1. **Área de estudio.** Se referirá a las áreas con condiciones de riesgo y amenaza por movimientos en masa delimitadas en el plan de ordenamiento territorial, a partir de los estudios básicos de que tratan los artículos anteriores. Estas áreas podrán ser precisadas con base en la geomorfología de la zona objeto de análisis.
2. **Insumos.** Se consideran como insumos mínimos que se elaboran y evalúan a la escala de trabajo, los siguientes:
 - a. Geología para ingeniería.
 - b. Geomorfología a nivel de elementos.
 - c. Hidrogeología con énfasis en comportamiento de los niveles freáticos.
 - d. Evaluación del drenaje superficial.
 - e. Sismología.
 - f. Uso del Suelo.
 - g. Exploración del subsuelo.
 - h. Levantamiento topográfico incluyendo la información pedológica.

Como parte del análisis de amenaza se debe tener en cuenta las causas de la inestabilidad del terreno, considerando dentro de los agentes detonantes los siguientes factores: agua, sismo y procesos antrópicos (cortes, excavaciones, rellenos y construcciones en general), mediante el análisis mínimo de tres escenarios.

4. **Productos:** Mapas de zonificación de amenaza por movimientos en masa, según lo dispuesto en el presente artículo.

Se debe elaborar un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.

Análisis detallado de amenaza por avenidas torrenciales. Para determinar las condiciones de amenaza por avenida torrencial en suelos urbanos, de expansión urbana y rural, los estudios básicos tienen las siguientes especificaciones mínimas:

1. **Área de estudio.** Todos los cauces presentes o con influencia en el municipio o distrito, que por sus condiciones topográficas puedan tener un comportamiento torrencial.
2. **Insumos.** Se consideran como insumos mínimos que se elaboran y evalúan a la escala de trabajo, los siguientes:
 - 2.1. Geomorfología.
 - 2.2. Estudio hidrológico de la cuenca, orientado al flujo torrencial, considerando el ciclo de sedimentos.
 - 2.3. Análisis hidráulico del área a zonificar, teniendo en cuenta factores detonantes como precipitación o movimientos en masa.
 - 2.4. La base cartográfica que se emplee en la zonificación correspondiente.



ALCALDÍA DE DURANIA

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES



Código: JUR-FO-12
Versión: 00
Página: 6 de 7

ACTA No. 2/4

Imagen No. 01 – de Actividad No. 04

Corporonor LISTA DE ASISTENTES - REUNIÓN EXTERNA
 MIPG-08-F-01, versión 1.11/09/2018

Tema: Asistencia Técnica Buenaes GOT de Durania Tipo: Comité externo Reunión Socialización Otro ¿Cuál? _____

Fecha: 19-Agosto-2021 Responsable u organizador: Victor M Diaz C Dependencia: Subdirección de Recursos Humanos Hora Inicial: 09:00
 Municipio: Cúcuta Modalidad: Presencial Virtual Híbrida Lugar y/o enlace de la reunión: Salón Prolongado Hora final: _____

Los datos consignados son verídicos de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y a la política de tratamiento y protección de datos personales de CORPORONOR, según Resolución No 190 de 2017

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO		¿Tiene alguna discapacidad? (Marque con X)										MUNICIPIO / ENTIDAD ORGANIZACION / COMUNIDAD / DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN / CELULAR	FIRMA			
			HOMBRE	MUJER	VISUAL	auditiva	intelectual	física	psíquica	múltiple	discapacidad	aprendizaje	físico/motriz	psíquico						intelectual		
1	Victor M Diaz C	13102780	X															Corporonor	Coord OT	vdiaz@corporonor.gov.co	31420801	
2	Carla Isabel Acosta B	88002773		X														SECRET Corporonor	Combatista	carla_2112@hotmail.com	317233255	
3	Andrés B. García López	13111061	X															S.C.C.R.N	Contratista	gabriellopez@sccrn.gov.co	312128441	
4	John Freddy Maldonado	89210924	X															S.C.C.R.N	Contratista	JohnFreddyMaldonado@gmail.com	315336272	
5	Esther A. Castañeda	1009808692		X														Corporonor SRS	Psicóloga	esthercastaneda@gmail.com	32022491	
6	Yanely Carolina Amador	2725444	X															Corporonor SEN	Psicóloga	yanelycarolinaamador@gmail.com	312611221	
7	Josely Milena Segura	2090411773	X															Corporonor SEN	Psicóloga	joselymilena@gmail.com	30555250	
8	Yafra Milena Morán	60416962	X															Corporonor S.R.N	Psicóloga	yafra.morán@corporonor.gov.co	31550863	
9	Diego Andrés	60371753																Durania	Contratista	diegoandres@gmail.com	3117770	
10	Ricardo Andrés B	79671460	X															Durania	Combatista GOT	ricardo77@gmail.com	30028899	
11	Yanely Carolina Amador	2725444	X															Durania	Combatista	yanelycarolinaamador@gmail.com	31420801	





ALCALDÍA DE DURANIA

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES



Código: JUR-FO-12

Versión: 00

Página: 7 de 7

ACTA No. 2/4

Tema		Fecha		Municipio		Modalidad		Dependencia		Hora Inicial		Hora Final							
Taller de Asistencia Técnica en POT-SIP - Graduación		20 marzo 2020		Cucuta		Virtual		Bases Municipales - Planificación		3:30									
Responsable u organizador		Victoria Diaz - Cede Madroga - Palencia Urbana						Lugar y/o enlace de la reunión											
Municipio		Cucuta						Lugar y/o enlace de la reunión											
Lista de Asistentes - Reunión Externa																			
NOMBRE(S) Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ESTRUCTURA DE LA ASISTENCIA										MUNICIPIO / ENTIDAD ORGANIZACIONAL / COMUNIDAD / DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN / CELULAR	FIRMA			
		SEXO	EDAD	ETNIA	ESTADO CIVIL	ESTADO LABORAL	ESTADO SOCIAL	ESTADO ECONÓMICO	ESTADO EDUCATIVO	ESTADO PROFESIONAL	ESTADO DEPENDENCIA								
Jhonatan Bando	8926290X		42											Alc. Bando	Sec. Planeación	Sec. Planeación	31072567		
Diego Alejandro Forero	100487034		23											Alc. Forero	Sec. Planeación	Sec. Planeación	31072567		
Ricardo A. Suárez	19494622	X	63											Mpio de Los Patios	Secretario de Planeación y Proyectos	Secretaría de Planeación y Proyectos	31072567		
Fernando Bland	13489063	X	58											Los patios	Comunicación	Fernando Bland	31072567		
Ricardo Bautista B	29471460	X	51											Los patios	Comunicación	Ricardo Bautista B	31072567		
Ricardo A. Suárez	19494622	X	63											Los patios	Comunicación	Ricardo A. Suárez	31072567		
Alfonso Obaldia Duran	100322606	X	35											Los patios	Comunicación	Alfonso Obaldia Duran	31072567		
Cephal Madroga	5006399	X	55											NO	Corporación	Procesos Operativos	Cephal Madroga	31072567	
Jhonatan Bando	8926290X	X	42											Alc. Bando	Sec. Planeación	Sec. Planeación	31072567		
Ledy Carolina Sepúlveda	109011443	X	26											Alc. Bando	Sec. Planeación	Sec. Planeación	31072567		
Maria Guisela Naranjo	37576713	X	42											Secretaría Ambiente	Comunicación	Maria Guisela Naranjo	31072567		





ALCALDÍA DE
DURANIA

**INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN Y
SEGUIMIENTO CONTRACTUAL**



Código:	JUR-FO-12
Versión:	00
Página:	1 de 3

ACTA No. 2/4

En DURANIA (NS) a los 16 ABR 2026 en las instalaciones de la alcaldía Municipal se reunieron las siguientes personas: **LENNIN ALFONSO ACEVEDO PÉREZ** quien ejerce como **SECRETARIO DE PLANEACION Y SALUD** y quien actúa en calidad de SUPERVISOR del municipio de DURANIA (NS) y **RAFAEL RICARDO BAUTISTA BLANDON** quien actúa como contratista, con el fin de verificar la ejecución del siguiente contrato:

1. CONTRATO No. Y FECHA	CONTRATO DE REPSTACION DE SERVICIOS No. 008 DE 26 DE ENERO DE 2026
2. REGISTRO PRESUPUESTAL	012612 DE 26 DE ENERO DE 2026
3. CONTRATISTA	RAFAEL RICARDO BAUTISTA BLANDON
4. IDENTIFICACION	C.C. 79671460
5. REGIMEN I.V.A.	ORDINARIO – NO RESPONSABLE DE IVA
6. OBJETO	APOYO A LA GESTION COMO ASESOR TÉCNICO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LA REVISION GENERAL Y ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)
7. DURACION INICIAL:	CUATRO (4) MESES
8. VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE
9. FORMA DE PAGO	SEGÚN ACTIVIDAD EJECUTADA
10. VALOR A PAGAR	(\$5.000.000,00) CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE
11. PERIODO DE PAGO	MES DE MARZO DE 2026
12. PAGOS SALUD	SANITAS EPS
No DE PLANILLA	75147812
VALOR	\$250.000.00
13. PAGOS PENSION	COLPENSIONES
No DE PLANILLA	75147812
VALOR	\$320.000.00
14. PAGOS RIESGOS LABORALES	POSITIVA ARL
No DE PLANILLA	75147812
VALOR	\$10.400.00

ACTA No. 2/4

VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Se verificó el INFORME DE ACTIVIDADES presentado por el contratista encontrándose que guarda correspondencia con las obligaciones contenidas en el contrato suscrito. Conforme a lo anterior, el SUPERVISOR del contrato CERTIFICA que **RAFAEL RICARDO BAUTISTA BLANDON** con C.C. N° **79671460** expedida en **Bogotá (D.C.)**, cumplió a cabalidad con el objeto pactado en el Contrato de Prestación de Servicios aquí descrito en el periodo comprendido **por el mes de marzo de 2026**.

Igualmente, el contratista en mención, realizó los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión), de conformidad a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para lo cual allegó los respectivos recibos de pago del periodo correspondiente, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No. PAGO	VALOR
PRIMER PAGO	\$ 5.000.000.00
SEGUNDO PAGO	\$ 5.000.000.00
TERCER PAGO	\$ 0
CUARTO PAGO	
SALDO POR PAGAR	\$ 10.000.000.00

Para efectos de la retención en la fuente establecida en el parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, en concordancia con el parágrafo 5 del Art. 206 del E.T., el beneficiario del pago informa:

Por favor marcar con una (X) la respuesta según corresponda:

¿Es usted declarante del impuesto de renta?	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿Subcontrato personal para prestar el servicio?	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿Cuántos? <input type="checkbox"/> _____ <input checked="" type="checkbox"/>	



ALCALDÍA DE
DURANIA

**INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN Y
SEGUIMIENTO CONTRACTUAL**



Código:	JUR-FO-12
Versión:	00
Página:	3 de 3

ACTA No. 2/4

Firma:

Nº Cédula: 79671460 de Bogotá

EL INFORME DE ACTIVIDADES Y LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN LA PRESENTE ACTA REPOSAN EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA ENTIDAD.

En constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervienen.

RAFAEL RICARDO BAUTISTA B.
Contratista

LENNIN ALFONSO ACEVEDO PÉREZ
Supervisor

Durania (NS), 14 de abril del 2026.

EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)
Nit. 800099237-6

DEBE A:

RAFAEL RICARDO BAUTISTA BLANDON
C.C. No. 79671460 DE Bogotá

La suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) M/CTE.**

Por concepto de: HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS del periodo comprendido por **el mes de marzo**, derivados de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **088 DEL 26 DE ENERO DE 2026**, cuyo objeto es: **APOYO A LA GESTION COMO ASESOR TÉCNICO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LA REVISION GENERAL Y ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS).**

Atentamente,


RAFAEL RICARDO BAUTISTA BLANDON
C.C. No. 79671460 De Bogotá

DATOS DEL APORTANTE							
TPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
CC	79671460	RAFAEL RICARDO BAUTISTA BLANCON	CALLE 22 NO. 08-106 BARRIO BLANCO	58989571	rchaur74@gmail.com		
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CUIDADO / MUNICIPIO		
UNICA	1 - Independiente			NORTE DE SANTANDER	CUCUTA		

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/ANO)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/ANO)
69546986	24/03/2026	75147812	13/04/2026
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TPO PLANILLA	TOTAL NOMINA
2026-03	2026-03	N	\$0
			TOTAL A PAGAR
			\$580,400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Codigo EPS	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotizacion	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorizacion	Valor	No. Autorizacion	Valor					
EPS005	Santitas EPS	800251440-6	250,000	0	0	0	0	0	0	0	0	250,000	1

TOTALES PENSION												
Codigo AFP	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora <td>Valor Mora Cotizacion <td>Valor Mora FSP <td>Total a Pagar</td> <td>No. Afiliados</td> </td></td>	Valor Mora Cotizacion <td>Valor Mora FSP <td>Total a Pagar</td> <td>No. Afiliados</td> </td>	Valor Mora FSP <td>Total a Pagar</td> <td>No. Afiliados</td>	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900369004-7	320,000	0	0	0	0	0	0	0	320,000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Codigo ARL	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	Incapacidades No. Autorizacion	Valor	Aportitas Otros Sistemas	Valor Neto Cotizacion	Dias Mora <td>Valor Mora Cotizacion</td> <td>No. Radicado Saldo a Favor <td>Valor Saldo a Favor <td>Fondo Solididad</td> <td>Total a Pagar</td> <td>No. Afiliados</td> </td></td>	Valor Mora Cotizacion	No. Radicado Saldo a Favor <td>Valor Saldo a Favor <td>Fondo Solididad</td> <td>Total a Pagar</td> <td>No. Afiliados</td> </td>	Valor Saldo a Favor <td>Fondo Solididad</td> <td>Total a Pagar</td> <td>No. Afiliados</td>	Fondo Solididad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	88001153-6	10,400	0	0	0	10,400	0	0	0	10,400	104	10,400	1

TOTALES CAJAS												
Codigo CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora <td>Valor Mora Aporte</td> <td>Total a Pagar</td> <td>No. Afiliados</td>	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados					

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
0	0	0	0	0
MEN				
0	0	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA				
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, RP y Mora	Total a Pagar	No. Afiliados
Salud	1	250,000	250,000	250,000
Pension	1	320,000	320,000	320,000
Riesgos Laborales	1	10,400	10,400	10,400
CCF	0	0	0	0
ESAP	0	0	0	0
ICBF	0	0	0	0
MEN	0	0	0	0
SENA	0	0	0	0
TOTALES	3	580,400	580,400	580,400

Comprobante en línea

Pago PSE



Pago exitoso

CUS 219854815

Comercio
COMPENSAR-OI

Referencia 1
191.95.131.111

Fecha
13 Abr 2026 15:25:45

Referencia 2
CC

Número de factura
75147812

Referencia 3
79671460

Descripción del pago
**MiPlanilla.com Pago Proteccion
Social**

Valor del Pago
\$580.400

Número de comprobante
TR1524504815

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
**Ahorros - Bancolombia
**** 9328**